



Defensoría de la Mujer Indígena DEMI

9

Acuerdo Interno –DEMI- No. 02-2026

Guatemala, 12 de enero de 2026

LA DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA

CONSIDERANDO

Que el numeral 1 del Artículo 4 del Acuerdo Gubernativo 525-99 y sus reformas establece, que es función de la Defensora representar a la Defensoría de la Mujer Indígena y el numeral 2 de dicho artículo, le corresponde coordinar las acciones en la oficina central y en sus oficinas regionales.

CONSIDERANDO

Mediante el Acuerdo Gubernativo Número 01-2026 de fecha 02 de enero de 2026, fue aprobada la distribución analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026, en el cual se asigna a la Defensoría de la Mujer Indígena un presupuesto de: Q.28,600,000.00.

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica del Presupuesto, decreto 101-97 reformado por el Decreto 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala, en su artículo 8, establece que los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado.

CONSIDERANDO

Es necesaria la vinculación Plan-Presupuesto con el fin de alcanzar las metas y objetivos en la programación de la ejecución física y financiera del presupuesto de la Institución y el registro de metas físicas en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- y el Sistema Informático de Gestión -SIGES-.



Defensoría de la Mujer Indígena DEMI

POR TANTO:

Con base en lo considerado y lo establecido en el artículo 4 numeral 7 del Acuerdo Gubernativo 525-99 de fecha 19 de julio de 1999 y sus reformas, Acuerdo Gubernativo No. 483-2001 de fecha 13 de noviembre de 2001, Acuerdo Gubernativo No. 442-2007 de fecha 25 de septiembre de 2007, Acuerdo Gubernativo No. 38-2013 de fecha 23 de enero de 2013, Acuerdo Gubernativo No. 105-2024 de fecha 18 de julio 2024 y Acuerdo Gubernativo No. 127-2024 de fecha 17 de agosto de 2024 de la Defensoría de la Mujer Indígena en el ejercicio de sus funciones.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar el Plan Operativo Anual –POA– de la Defensoría de la Mujer Indígena correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026.

Artículo 2. Con la aprobación del presupuesto de la Defensoría de la Mujer Indígena para el ejercicio fiscal 2026, queda integrado de la manera siguiente:

PRODUCTO / SUBPRODUCTO	META FINANCIERA
PRODUCTO 1. DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	Q12,259,302.00
Subproducto 1: Dirección y Coordinación	Q12,259,302.00
PRODUCTO 2. MUJERES INDÍGENAS CON SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL	Q16,340,698.00
Subproducto 1: Mujeres indígenas violentadas en sus derechos, reciben atención jurídica.	Q4,630,590.00
Subproducto 2: Mujeres indígenas violentadas en sus derechos, reciben atención social.	Q9,717,204.00
Subproducto 3: Mujeres indígenas violentadas en sus derechos, reciben atención psicológica.	Q1,713,600.00
Subproducto 4: Personas informadas y capacitadas en Derechos Humanos para la prevención de la violencia contra las mujeres indígenas.	Q279,304.00
Total	Q28,600,000.00



Defensoría de la Mujer Indígena DEMI

Artículo 3. Efectúense las notificaciones correspondientes por medio de la Unidad de Planificación, Monitoreo y Evaluación a todas las Unidades y Direcciones de la Defensoría de la Mujer Indígena, para su conocimiento y efectos.

Artículo 4. El presente acuerdo entrará en vigencia inmediatamente después de su aprobación y deberá ser trasladado a la Unidad de Planificación, Unidad de Administración Financiera, Unidad de Auditoría Interna de la Defensoría de la Mujer Indígena; y posteriormente a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN- y Dirección Técnica del Presupuesto -DTP- del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas, para los efectos legales que correspondan.

Dado en la ciudad de Guatemala, el doce (12) de enero de dos mil veintiseis (2026).

COMUNÍQUESE

M.A. María Xol

Defensora de la Mujer Indígena

Defensoría de la Mujer Indígena –DEMI-



